Madrid, 20 de octubre de 2017

PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA BEAUTYWORLD MIDDLE EAST 2018 DUBAI

Dubai International Convention and Exhibition Centre 8 -10 Mayo, 2018

Un año más se convoca la Participación Agrupada organizada por Stanpa, **en la Feria Beautyworld Middle East Dubai 2018,** que tendrá lugar en el Dubai International Convention and Exhibition Centre, UAE, del 8 al 10 de mayo de 2018. (www.beautyworldME.com).

La Participación Agrupada contará con el **apoyo de Icex**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 25% del alquiler del espacio vacío, y de la construcción y decoración del stand.**
Las empresas que participen por primera vez contarán con apoyo ICEX, recibiendo un apoyo de hasta 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas con apoyo ICEX en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 100.000 euros y quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2018 con la entidad colaboradora.

STANPA seleccionará entre las empresas que deseen participar aquéllas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los siguientes criterios objetivos (Puntuación máxima 30 puntos):

1. Metros cuadrados contratados y espacio disponible (desde 1 punto para empresas con stand igual o menor a 12m2 y hasta 10 puntos para stands de más de 36 metros cuadrados)
2. Orden de llegada de las inscripciones (hasta 10 puntos)
3. Adecuación sectorial de la empresa/productos en el mercado objetivo, idoneidad del producto en el evento o mercado de referencia y experiencia de la empresa en esta región (hasta 10 puntos)

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el conjunto de la Participación Agrupada con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, el catálogo agrupado, y gestionando finalmente los trámites administrativos con Icex y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

La presente convocatoria de participación en la FPA Beautyworld Middle East que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 04 de octubre de 2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

UNIÓN EUROPEA

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Una Manera de Hacer Europa

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

- **Alquiler del espacio: coste 430USD/m2**

Los espacios deben ser múltiplos de 3 y el stand mínimo es de 12 m2. Ocasionalmente y por razones de espacio y ubicación disponible se podrá aceptar algún stand de 9m2. Por estos mismos motivos es posible que alguna empresa vea modificada su solicitud de metraje.

- **Construcción del stand y decoración: coste estimado 270€/m2** (es un precio aproximado, el coste final será comunicado una vez conformada la participación agrupada)**.**

La decoración se abonará directamente a Stanpa en los plazos que la asociación indique.
En el caso de que se produzcan sensibles desviaciones presupuestarias debido a imprevistos (tipo de cambio, etc.) se solicitará a la empresa la derrama correspondiente.

- **Elaboración del material promocional: 150€** (se publicará un catálogo con las empresas participantes españoles en la feria)

- **Otros costes a tener en cuenta: Electricidad y Limpieza.** La potencia eléctrica no está incluida en los costes anteriormente mencionados ya que se cierra una vez completada la participación agrupada. Stanpa pasará una derrama a cada empresa antes de la celebración de la feria una vez esté confirmado con la organización el coste de la misma. En 2017, el coste fue de 20€/m2 aprox. Igualmente se contratará un servicio de limpieza diaria de pabellón estimado en 5€/m2.

COSTE ESTIMADO* DE PARTICIPACIÓN PARA STAND DE 12m2

	ALQUILER*	DECORACIÓN	M. PROMO	ELECTRICIDAD	LIMPIEZA	TOTAL
STAND 12m2	4.500€	3.240€	150 €	240€	60€	**8.190 €**

** Estos costes son estimados por metro cuadrado, tomando como referencia el coste de años anteriores.*
Estas cifras podrán variar en función al tipo de cambio (euro/dólar) y los costes finales sobre presupuesto.

El apoyo de ICEX será de hasta el 25% de los gastos de alquiler y decoración del stand, y hasta el 30% para expositores que participen por primera vez. La ayuda se percibirá tras la auditoría posterior a la feria y la aprobación por parte de ICEX (plazo aproximado: 6 meses después de la feria).

INSCRIPCIÓN –DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

- **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**:

Se ruega envíen la **Solicitud de Participación** que se adjunta, debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar e indicando los metros cuadrados de su stand, antes del **15 de diciembre de 2017**, a stanpainternacional@stanpa.com.

El alquiler del espacio del stand deberá ser abonado **antes del 15 de diciembre de 2017, así como los costes de elaboración del material promocional.**

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ICEX**

Toda aquella empresa beneficiaria de la ayuda ICEX deberá presentar cumplimentado en anexo adjunto.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de participación del expositor anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.

STANPA seleccionará entre las empresas que deseen participar aquéllas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los criterios objetivos mencionados en el párrafo cuarto de la página 1. Asimismo, se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago y la adecuación sectorial de los productos en el mercado objetivo.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Participación Agrupada 2018 renuncie a participar, pasados los plazos señalados en esta convocatoria, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. Stanpa podrá reclamar aquellos importes que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

En función de las solicitudes recibidas, las tipologías de productos a exhibir y el espacio disponible Stanpa determinará la mejor distribución posible hasta completar el espacio reservado para los pabellones españoles (Edición 2018: 723m2 reservados). Podrá haber desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

Las empresas participantes deben ser españolas y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Catálogo de las empresas del Pabellón español: como en otras Ferias y en anteriores ediciones, Stanpa editará un Catálogo de las empresas expositoras en la Participación Agrupada para distribuir en la Feria para lo cual se solicitará el logotipo de la empresa, una foto o imagen de producto, y un breve texto en inglés. El coste del catálogo agrupado está indicado en la presente convocatoria.

Decoración común: será uniforme para todos los stands. En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles, material promocional, siempre que no altere la distribución del conjunto. Todo aquel requerimiento que no se contemple en la dotación básica común, será a cargo del expositor y se abonará directamente a la empresa de decoración.

Seguro de responsabilidad civil: La feria exige a los expositores disponer de un seguro obligatorio de responsabilidad civil, daños personales y a terceros y daños en el propio stand.
Tienen la posibilidad de contratarlo con su proveedor habitual en España o fuera de España. La empresa de seguros propia de la feria es Howden.
Les recordamos que los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la Feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias. Asimismo, se recomienda llevar en orden la documentación relacionada con los necesarios registros de los productos a exponer.
Stanpa declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

Otros servicios

Servicios profesionales: Azafatas/Intérpretes: Durante los 3 días de duración de la Feria habrá una persona de Stanpa para la coordinación general y apoyo a las empresas y 1 intérprete de apoyo. Las empresas que lo deseen pueden acogerse al servicio de intérpretes de forma exclusiva para su stand. La oficina comercial suministrará un listado de intérpretes para que puedan contactar con ellos.

Transporte de muestras: El transporte de muestras corre a cargo de las empresas. Al igual que ediciones anteriores, Stanpa negociará una oferta con una empresa de transporte para ajustar un precio de transporte agrupado.

Viaje: Cada empresa asumirá el coste total de este concepto y podrá contratar su viaje con la agencia que considere más conveniente. La feria dispone de un servicio de gestión de alojamiento. Pueden solicitar información al respecto a Messe Frankfurt Travel Packages.

APOYO ICEX

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 100.000 euros y quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2018 con la entidad colaboradora.

TEMPORALIDAD:
Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria con apoyo ICEX, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX si bien podrán exponer en la participación agrupada abonando los costes correspondientes.

La ayuda de Icex, se percibe **una vez realizada la Participación Agrupada**. El Icex contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a Stanpa con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación y por cada una de las empresas participantes. Tras la auditoría y aprobación del informe por parte de ICEX se procederá al pago de la ayuda. Los plazos estimados suelen ser de 6 meses tras la celebración de la feria.

Serán objeto de ayuda posterior los gastos y costes incurridos por los conceptos citados de alquiler y construcción del stand y decoración.

Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, que será de hasta el **10% de la ayuda individual concedida** como gastos de gestión. Los gastos de gestión de la ayuda ICEX se cobrarán tanto a empresas asociadas como no asociadas.

Persona de contacto en Stanpa
Susana Arranz Vegas
Departamento Internacional Stanpa
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Pº de la Castellana, 159 - 1º
28046 Madrid
Tel.:+ 34 91 571 16 40

Persona de contacto en ICEX
Cristina García-Quismondo
Jefe Sector de Unidad de medio propio
email: cristina.garciaquismondo@icex.es
Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

UNIÓN EUROPEA

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Una Manera de Hacer Europa

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

ICEX España Exportación e Inversiones

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNA MANERA DE HACER EUROPA

UNIÓN EUROPEA

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).